

Bogotá, Febrero 18 de 2015

OCI-003
SNR2016IE-005186

Doctor
JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente Notariado y Registro
Bogotá

Referencia: Seguimiento segundo semestre de 2015 de Contratos

Respetado doctor:

Dentro del rol que le compete a la Oficina de Control Interno conforme a la ley 87 de 1993 y al Decreto 1537 de 2001, la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento y evaluación a los diferentes procesos de la Superintendencia.

Seguimiento a los contratos con el fin de evaluar las obligaciones establecidas dentro de la ejecución de los mismos, verificar los soportes o evidencias de las actividades asignadas a los contratistas y los supervisores de acuerdo con la Resolución No. 5880 de 2007 y en general, el cumplimiento de los requisitos de los contratos revisados, diligenciándose en cada caso la Lista de Chequeo correspondiente.

Mediante correo de fecha 11 de febrero de 2016 se solicitó a la Dirección de Contratación diez (10) contratos suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro en los meses octubre noviembre y diciembre de 2015.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones la Entidad efectuó la siguiente contratación en el periodo relacionado así:

**CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO**

MES	No. CONTRATOS PERSONA NATURAL	No. CONTRATOS PERSONA JURIDICA	TOTAL CONTRATOS
Octubre	34	12	46
Noviembre	11	18	29
Diciembre	222	15	237
TOTALES	267	45	769



Revisada la contratación de este período se evidencio que en su etapa de formulación de la necesidad y control de viabilidad cumplió con las condiciones incorporadas en el contrato, tales como:

Los soportes técnicos, económicos, valor del contrato análisis de riesgo garantías efectuadas en el análisis de riesgo y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

La Dirección de Contratación cumple con el control y seguimiento contractual realizando un control preventivo y correctivo de los Contratos suscritos por el Entidad, garantizando el debido proceso verificando que tanto el contratista cumpla con el objeto del contrato y que el interventor del contrato vigile y verifique el cumplimiento del mismo.

No Contrato	Clase	Contratista	Valor	Observación
545	C.P.S	UT CSA/TEGUIA	\$ 427.025.000.00	Foliación desordenada, Certificaciones de supervisor sin firma que corresponden a otro contrato.
651	C.P.S	ALIDA VIRGINIA VILLAMIZAR R.	\$ 12.705.000.00	Ok
753	C.P.S	DIANA MARCELA MOLINA MENDEZ	\$ 36.037.333.33	Ok
763	C.P.S .P	MERCER COLOMBIA LIMITADA	\$ 20.358.000.00	Póliza con diferente fecha de radicación aprobación y oficio al supervisor con fecha anterior.
764	C.O	CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.	\$1.299.122.975.00	Ok

765	C.I	CONSORCIO ICARO	\$ 156.083.800.00	Ok
469	C.I	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	\$ 38.379.060.00	Ok
441		BODITECH	\$ 132.000.000.00	Falta Acta de inicio e informe de supervisor. En visita posterior se encontró el acta de inicio y certificaciones de supervisor del contrato.
504	C.P.S .P	OLGA SUSANA VENEGAS BABILONIA	\$6.316.666.00	Póliza aprobada con repisado 11 -11-cambiada a 9 -11 Faltan copias de las cuentas de cobro el informe de supervisión de actividades.
528	C.P.S	ARRENDAMIENTO MIRAFLORES	\$2.525.537	OK

OBSERVACIONES

- Algunos contratos suscritos en el mes de diciembre, para personal de las Líneas de Producción de las ORIPS del país se encuentran sin publicar en SECOP, están en el proceso de publicación.
- Se lleva un control en el sistema para el préstamo de carpetas en las que se identifica cada tipo de contratación con un color diferente, así naranja prestación de servicios, verde prestación servicios técnicos, café concurso de méritos, azul licitaciones, fucsia mínima cuantía, y azul oscuro comodatos, pero no se evidencio la aplicación. Así mismo se lleva un control manual, pero este no se actualiza diariamente, por lo cual no se evidencia la efectividad de la seguridad que se le pretende dar al archivo de contratos.
- De los contratos revisados, de este periodo se observa que cumplen con lo previsto en la Ley 80 de 1993. Las Estipulaciones de los mismos son las que de acuerdo a su naturaleza y esencia corresponden, de acuerdo con las normas civiles y comerciales previstas en la Ley. Las entidades podrán celebrar los contratos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, excepto a los que se les efectuaron observaciones.
- En cuanto a los Contratos Interadministrativos se encontraron debidamente archivados, con los requisitos y documentos requeridos, tales como la designación del Supervisor, el Acta de Inicio y las certificaciones expedidas por él, sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.

- Todas las carpetas llevan su correspondiente lista de chequeo, la cual respalda la documentación que contiene cada carpeta. Cabe anotar que para cada tipo de contratación existe una lista de chequeo.
- En fecha posterior se verifico que si se han efectuado los correctivos necesarios y se evidencio que en el contrato 545 la foliación aún se encuentra en desorden. Las Certificaciones debidamente archivadas y sacaron las que no correspondían a este contrato.
- El contrato 441 se archivó el Acta de Inicio y los informes del Supervisor, únicamente faltaba foliar una hoja del contrato.

Agradezco la atención prestada quedando atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Maria Claudia Araque Araque
Profesional Especializado